

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

**RESOLUCIÓN No. 222-2023**

(Junio 29 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-031-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Resolución No. 204-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” No. OB-031-2023**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CON CUBIERTA EN LA INSPECCIÓN DE PEÑAS NEGRAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron (02) propuestas, presentadas por:

**CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S**, Representado Legalmente por HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva – Huila.

**CONSORCIO PEÑAS NEGRAS**, Representado Legalmente por JOSÉ IGNACIO BERMEO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.714.037 de Neiva – Huila.

- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

<b>NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO</b>	<b>VR. PROPUESTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S	\$1.620.337.968=	RECHAZADA
CONSORCIO PEÑAS NEGRAS	\$1.620.200.000=	1000

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
<b>RESOLUCIÓN</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 55	

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-031-2023** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CON CUBIERTA EN LA INSPECCIÓN DE PEÑAS NEGRAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ**” a **CONSORCIO PEÑAS NEGRAS**, Representado legalmente por **JOSÉ IGNACIO BERMEO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.714.037 de Neiva – Huila, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.620.337.968=) M/CTE**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los pagos del contrato que suscriba el Asociado Técnico seleccionado por FONPACIFICO, están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y sean exigibles para ejecución de recursos por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 7723 del 5 de Junio de 2023 del SGR y No. 2023061509 del 16 de Junio de 2023 de la Gobernación del Caquetá previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023).



**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Apoyo a la Oficina Jurídica y de Contratación.  
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.